

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Pertenencia [Demanda de Reconvención]
Rad. Nro. 11001310302420180017700

En atención a las documentales que preceden el despacho Resuelve:

PRIMERO: Téngase en cuenta que el demandante principal y demandado en reconvención, se pronunció en término respecto de la reforma de la demanda de reconvención, proponiendo excepción de mérito¹. Así mismo, que el curador *ad – litem* de los indeterminados también se pronunció sobre la reforma de la demanda proponiendo excepción genérica²

SEGUNO: Se niega lo solicitado por la demandante en reconvención³, respecto de no tener en cuenta la excepción de mérito formulada por el demandado, toda vez que las excepciones formuladas por la pasiva no son susceptibles de ser rechazadas dado que el estudio de su prosperidad o no debe realizarse en la sentencia de mérito.

Igualmente, téngase en cuenta que la demandante en reconvención describió la excepción formulada por el curador *ad – litem* de los indeterminados⁴.

Así, dado que la demandante se pronunció sobre las excepciones formuladas en contra de la demanda de reconvención, se prescinde del traslado para ello.

TERCERO: Agréguese al plenario y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, la aclaración al dictamen pericial que realiza la profesional Yheraldine Ramírez Cardoso en favor de la parte demandante en reconvención y respecto del avalúo del bien pretendido⁵.

CUARTO: Por secretaría remítasele a las partes del proceso el link de acceso al expediente virtual.

CUARTO: Una vez en firme el presente proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0023 cdno. 1

² Doc. 0028 ibíd.

³ Doc. 0024 y 0025 ibíd.

⁴ Doc. 0029 ibíd.

⁵ Doc. 0026 ibíd.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d250bae3f85185d0494c57991095eb4235de755ab0abdfb2ec115e27944fc430**

Documento generado en 18/01/2024 12:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>